

Proceso del Permiso de Actividades Privadas al Aire Libre con Aranceles (POFA)

Procedimientos

Información general

- El Administrador se reserva el derecho de prohibir Actividades Privadas al Aire Libre con Aranceles (POFA, en inglés) en todo un parque o en un área de un parque y esa prohibición o prohibiciones se puede implementar en cualquier momento.
- Todo tipo de identificación visible provista por la Oficina de Permisos de Parques y Recreación de Denver o que se exige que el beneficiado por POFA provea debe exhibirse en las instalaciones durante todas las POFAs.

Todos los permisos de POFA:

- No son exclusivos
- Restringe el número máximo de participantes a 25
- No permiten el uso de ninguna estructura, amenidades, equipos o elementos como parte de POFA. Eso incluye, pero no se limita, a equipo en el área de juegos, bancos, sectores de flores, pabellones, etc.
- No puede ocurrir en un campo atlético designado.
- Permiten que el beneficiado realice su POFA los 7 días de la semana entre las horas de 5:00AM a 9:00AM, excepto que el permiso indique lo contrario.
- Autorizan al beneficiado a realizar una sola actividad POFA a la vez. Si se desea realizar dos o más actividades simultáneamente, se requiere un permiso POFA por cada una de esas actividades (si los lugares estuviesen disponibles.)
- Pueden incluir restricciones como el tipo de POFA a realizarse en un cierto parque abierto a POFA y pueden incluir limitaciones y condiciones designadas para proteger el parque y para asegurarse que otros visitantes al parque tengan un acceso razonable al uso de ese parque.
- Los permisos de POFA se emiten para dos temporadas, cada una de seis meses:
 - Abril a septiembre
 - Octubre a marzo

Los parques se dividen en dos categorías:

Nivel 1 (Parque de la Ciudad, Parques Washington y Sloan's Lake)

Nivel 2 (todos los otros parques)

Los tipos de permisos de POFA se dividen en dos categorías: Césped y Calles/Senderos.

Césped:

- El permiso Césped de POFA con 6 a 25 participantes son específicos para un parque (es decir, cada permiso POFA se designa para el parque específico donde la actividad POFA puede ocurrir.)
- Los permisos Césped de POFA con 1 a 5 participantes puede acceder u operar en cualquier parte.

- La actividad POFA puede ocurrir en cualquier área del césped que esté abierta al público y que ya no esté ocupada por otros visitantes al parque o donde ya se haya concedido permiso a otros visitantes (como campos atléticos, sitios de picnic, etc.)

Calles/Senderos:

- El permiso Calles/Senderos de POFA con 6 a 25 participantes son específicos para un parque (es decir, cada permiso POFA se designa para el parque específico donde la actividad POFA puede ocurrir.)
- Los permisos Calles/Senderos de POFA con 1 a 5 participantes puede acceder u operar en cualquier parte.
- La actividad POFA puede ocurrir en o hasta 10 pies de cualquier sendero o calle que estén abiertos al público.
- No más del cincuenta por ciento (50%) del sendero, camino, o calle del parque, excluyendo los carriles para bicicletas, de un parque abierto a POFAs puede ser utilizado para POFA, excepto que el permiso lo autorice expresamente.

A continuación, se detalla el máximo número de permisos de POFA con 6 a 25 participantes. El número de permisos POFA de 1 a 5 participantes no afecta esos límites.

Parque	Césped	No césped
Argo	1	0
Bear Valley	1	2
Berkeley	3	2
Bible	2	2
Central	2	2
City	6	3
Civic Center	2	2
Congress	1	2
Cramner	1	2
Cuernavaca	2	2
Elyria	1	2
Forrest Parkway	1	0
Fred Thomas	2	2
Garland	4	2
George Wallace	1	1
GVR/Town Center	1	2
Harvard Gulch	3	2
Harvey	1	2
La Alma/ Lincoln	1	1
Lowry Sports Complex	2	2
Mestizo-Curtis	1	2
Montbello Central	1	2
Parkfield	2	2
Rosamond	2	2
Skyline	2	2
Sloan's Lake	5	3

Ruby Hill	3	2
Sonny Lawson	2	2
Southwest Rec	1	2
Veterans	1	2
Washington	3	3
Westwood	1	1

Proceso de solicitud

Las solicitudes se aceptan durante las dos primeras semanas de febrero para los permisos de la temporada de abril a septiembre, y durante las dos primeras semanas de septiembre para los permisos de la temporada de octubre a marzo. Las fechas exactas se publican cada año. Para las actividades de POFA con seis a veinticinco participantes (6 a 25), se acepta una sola solicitud por parque. Las solicitudes deben estar completas y ser correctas.

No se le dará prioridad a ninguna solicitud por haber sido recibida antes que otra durante las dos semanas que se aceptan las solicitudes.

Todas las solicitudes que se acepten durante las dos semanas de febrero o de septiembre, excepto para POFAs con 1 a 5 participantes, se organizarán por parques. Eso se hará en la semana siguiente al período inicial de solicitud. Las solicitudes se procesarán en dos categorías y se procesarán de la siguiente manera:

Categoría 1: El número de solicitudes recibidas es igual o inferior que el máximo número de actividades permitidas en un parque.

En ese caso, se contactará a los interesados y se les dará las instrucciones con respecto a los requisitos y fechas límites para completar el proceso de solicitud. Se aceptarán solicitudes adicionales para esos parques por orden de llegada a partir de la fecha especificada y publicada por la oficina otorgando el permiso.

Categoría 2: El número de solicitudes recibidas es mayor que el máximo número de actividades permitidas en un parque.

En ese caso, se realizará una lotería para las actividades en ese parque. El ganador o los ganadores de la lotería serán contactados con respecto a los requisitos y fechas límites para completar el proceso de solicitud. Si esos requisitos no se completan antes de la fecha límite establecida, se contactará al siguiente solicitante interesado en ese parque y se le ofrecerá el permiso. Todos los otros solicitantes

para ese parque serán contactados con instrucciones con respecto a cuándo el proceso de lotería será completado y se aceptarán solicitudes adicionales por orden de llegada.

No se prorratan los aranceles de los permisos de POFA que son menos de 6 meses. Cada beneficiado de POFA debe pagar el permiso completo y aplicable por 6 meses.

Los interesados deben proveer toda la documentación requerida y hacer el pago dentro de diez (10) días calendarios de haber sido notificados que su solicitud fue aprobada. Si no se reciben ni la documentación ni el pago, el permiso de POFA se le ofrecerá a otro interesado.

Los permisos no son renovables ni el beneficiado con el uso de un parque tiene ninguna prioridad para el uso de ese mismo parque en futuras temporadas.

Cancelaciones

Una vez que se emite el permiso POFA, no se otorgan reembolsos.

Requisitos para todas las solicitudes del permiso POFA

Los interesados en POFA deben tener por lo menos 18 años de edad y proveer la siguiente información:

- Prueba de seguro
- Indemnificación/Eximición de responsabilidad firmadas
- Los requisitos adicionales que se apliquen

Cumplimiento

1. Se hará cumplir y se aumentará la vigilancia de actividades comerciales no permitidas.
 - a. El primer contacto será al estilo de Servicios al Cliente informando a quien no cumpla con las reglas de POFA, recordándoles los requisitos y procedimientos de POFA.
 - b. Subsecuentes violaciones quedarán a cargo del proceso de la Oficina de Multas.
2. Las infracciones a los permisos de POFA se tratarán de la siguiente manera:
 - a. El primer contacto será al estilo de Servicios al Cliente informando a quien no cumpla con las reglas de POFA, recordándoles los requisitos y procedimientos de POFA.
 - b. Subsecuentes violaciones quedarán a cargo del proceso de la Oficina de Multas.
 - c. Las infracciones que ocurran luego de tres multas administrativas resultarán en la cancelación de todos los permisos emitidos en nombre del beneficiado.
 - d. La revocación del permiso durante dos temporadas consecutivas resultará en la remoción permanente del infractor del este programa.
3. Los beneficiados por los permisos POFA puede acudir a un proceso de apelación en caso de haber sido sujetos de acciones por incumplimiento de los procesos vigentes.
4. Se ha establecido un proceso para que los usuarios del parque y los vecinos contacten al Departamento y reporten potenciales infracciones al permiso de POFA. Todos esos reportes serán investigados por un guardaparques y se iniciarán las acciones que se consideren apropiadas.

Revisión de normas y procedimientos

El personal de Parques y Recreación de Denver (DPR, en inglés) presentará una revisión formal de los primeros 12 meses de la actividad de los permisos de POFA, así como políticas y/o procedimientos, ante la Junta Asesora de Parques y Recreación de Denver (PRAB). Subsecuentemente, las revisiones anuales serán realizadas por el personal y presentadas ante PRAB cuando sean solicitadas.